



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Decreto de abstención

«Expedientes n.º: 38/2016 y 39/2016.

Resolución de Alcaldía. –

Visto que en este Ayuntamiento se encuentran en tramitación los expedientes 38/2016 y 39/2016 a instancia de El Carluque para las obras de instalación de quesería en Valdenoceda.

Visto lo dispuesto en el artículo 23.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que dispone para las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas la obligación de abstenerse de intervenir en los procedimientos respecto de los que se tenga un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato, así como en el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resuelvo. –

Primero. – Abstenerme, por causa de interés personal, respecto de cualesquiera cuestiones municipales relacionadas con los expedientes puestos de manifiesto anteriormente, y con aquellas que puedan surgir del mismo.

Segundo. – Que me sustituya en las funciones derivadas de la tramitación del procedimiento administrativo referenciado en la parte expositiva de la presente resolución el concejal D. Jesús Alberto Díaz Rodríguez, teniente de alcalde de este Ayuntamiento.

Tercero. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, así como en el tablón de anuncios municipal, para conocimiento del público en general.

Cuarto. – Notificar la presente resolución a los interesados y al teniente de alcalde, D. Jesús Alberto Díaz Rodríguez y dar cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre».

En Merindad de Valdivielso, a 12 de agosto de 2019.

El alcalde,
Joaquín Garmilla Ebro